

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Almendral n.º 1 (9.001).

Final: C.T. Nogales n.º 1 (9.020).

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 7'563.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-Ac de 54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Extrarradio T.M. de Almendral, Torre de Miguel Sesmero y Nogales.

Finalidad de la instalación: Cambio de conductor y apoyos, en línea existente.

Presupuesto pesetas: 6.632.834.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.256.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de noviembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea C.T. Estellesa (0260) C.T. Gridilla (0095).

Final: C.T. Plaza Conquistadores (0284).

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km: 0'135.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 2x3 (1x150) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Plaza Conquistadores en Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 630 + 400 + 100 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV, 20/0'38-0'22 KV y 0'38/0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar zona.

Presupuesto pesetas: 4.335.267.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.287.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electrici-